

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ATENCION ODONTOLOGICA A
HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, MARZO 08 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 647 ____/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos con Municipalidad de Tucapel, según Resolución exenta N° 001155 de fecha 23/02/2016.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 654 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal celebrado el 03/03/2016 y de acuerdo al Acta N° 02 del 03/03/2016 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos con Municipalidad de Tucapel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 001155 de fecha 23/02/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 984.588.- (Novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos) con motivo de financiar 6 altas integrales.

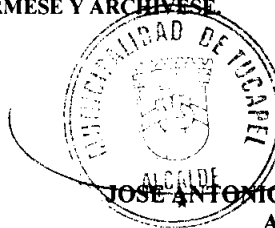
El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999
Otras.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAFA/GPL/RSF/baa

